

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso dentro del cual se han de adoptar decisiones en relación al secuestre designado para diligencia próxima. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de Mayo de 2022.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1011
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00807-00
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, mediante providencia antecedente se designó como secuestre dentro del PROCESO EJECUTIVO adelantado contra el señor DEIRO SANTIAGO GIRONZA, al señor JOHN JERSON JORDAN VIVEROS, y atendiendo la comunicación de parte del Jefe de Oficina Judicial de Cali, Ingeniero Pedro José Romero Cortés a través de la Resolución 1539 del 17 de mayo de 2022, se excluyó de la lista de auxiliares de la Justicia al citado secuestre, es preciso relevarle.

El Parágrafo 2º del artículo 50 del C.G.P., reza: “...Siempre que un secuestre sea excluido de la lista se entenderá relevado del cargo en todos los procesos en que haya sido designado y deberá proceder inmediatamente a hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado. El incumplimiento de este deber se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) en cada proceso. Esta regla también se aplicará cuando habiendo terminado las funciones del secuestre, este se abstenga de entregar los bienes que se le hubieren confiado...”

En razón a lo anterior, la instancia;

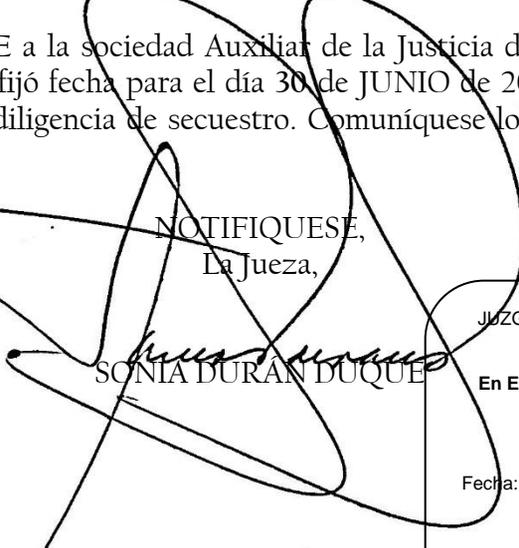
RESUELVE:

PRIMERO.- RELEVAR al señor JOHN JERSON JORDAN VIVEROS, del cargo de secuestre dentro del PROCESO EJECUTIVO instaurado por la señora LUZ ADRIANA LÓPEZ LÓPEZ, contra el señor DEIRO SANTIAGO GIRONZA, acorde a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO.- DESIGNAR en su lugar, a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., quien se ubica en la Calle 5 Norte No. 1N-95 Piso 1, Edificio Zapallar, Teléfono: 6028889161 y Cel: 3175012496, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, de la lista de auxiliares de la justicia, en calidad de secuestre.

TERCERO.- ENTERESE a la sociedad Auxiliar de la Justicia designada, que dentro del proceso en referencia se fijó fecha para el día 30 de JUNIO de 2022, a la hora de las 9:00 A.M, para llevar a cabo diligencia de secuestro. Comuníquese lo ordenado en el presente auto.

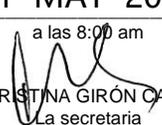
NOTIFIQUESE,
La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **088** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **31 MAY 2022**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria